



MENDOZA, **06 FEB 2025**

VISTO:

El EXP_SUDOCU N° 44184 / 2024, en el que la alumna Jacqueline Gisel PADILLA DNI 34872296 Reg. 3361, expone su situación personal y académica, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna tuvo un problema de salud, parálisis facial periférica del lado derecho, el 23 de noviembre de 2023 que la afectó tanto en lo físico como en lo psíquico y no se percató de dar aviso a esta Facultad para dar a conocer el estado de salud además de desconocer el hecho de saber que se podía solicitar licencia para presentarse a exámenes finales;

Que de acuerdo con lo informado por la Lic. Evelina HAIST (SAPOE) y la Prof. Od. Laura MARTIN, Directora de la Carrera de Odontología sugieren no dar lugar al pedido de anulación del 2do. Rendimiento Académico Negativo (2023), toda vez que las justificaciones presentadas no se enmarcan en la normativa vigente y las condiciones de cómo actuar en este tipo de situaciones, le son informadas a los alumnos desde el principio de la carrera;

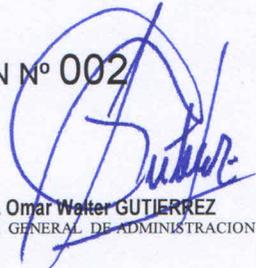
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2024 y en uso de sus atribuciones:

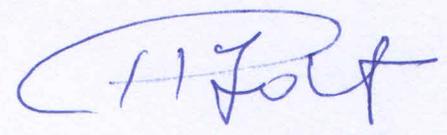
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a solicitud de anulación del segundo Rendimiento Académico Negativo (RAN) correspondiente al ciclo lectivo 2023, de la estudiante **Jacqueline Gisel PADILLA DNI 34.872.296**, de acuerdo a lo informado por SAPOE, Dirección de Carrera y Secretaría Académica.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 002
DB


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO